ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se establece la especialidad de «Pediatria y Puericul-tura» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanita-rios, jemenina, «Salus Infirmorum», de Cadiz.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, «Salus Infirmorum», de Cádiz (Sevilla), eleva a este Departamento propuesta de establecimiento de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técni-cos Sanitarios en la Escuela femenina de los mismos, de dicha Facultad.

Visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Edu-cación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de octubre de 1964 («Boletin Oficial del Estado» de 11 de no-

viembre)

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Establecer la especialidad de «Pediatria y Puericultura» en la Escuela de Ayudantes Tâcnicos Sanitarios femenina «Salus Infirmorum», de Cádiz, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.
2.º Aprobar el Reglamento por el que se regirá la mencionada Escuela que se adjunta a la presente Orden.

Le dige a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Reglamento de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, «Sains Infirmorum», de Cádiz, dependiente de la Facultad de Medicina de Cádia, de la Universidad de Sevilia, establecida por Orden ministerial de esta fecha

Artículo 1.º A todos los efectos, las enseñanzas correspondientes a esta especialidad se considerarán como una ampliación de los servicios de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, y en tal sentido se regirán por el mismo Reglamento de esta en tanto que la indole de los estudios no se oponga a los artículos que a continuación se exponen.

Art. 2.º Para cursar las enseñanzas especializadas de Pediatría y Puericultura se requiere poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario, con la excepción de los comprendidos en el artículo siguiente, y no padecer defecto físico que dificulte la práctica de la profesión

Art. 3.º También podrán cursar estas enseñanzas los que estén en posesión del título de Practicante o Enfermera, y con las demás condiciones exigidas, aprueben el examen de Ingreso, que versará sobre las materias que se determinan en la Orden ministerial de 18 de marso de 1970 "Boletín Oficial del Estados de 3 de abril).

de 3 de abril).

Art. 4.º Las enseñanzas teórico-prácticas, que serán tomadas Art. 4.º Las ensenanzas teorico-practicas, que seran tomadas en régimen de internado, se desarrollarán en dos cursos, que comenzarán el 2 de octubre y terminarán en 30 de septiembre, disfrutando treinta dias de vacación anual, distribuidos a juiclo del Director de la Escuela.

Art. 5.º El programa será el fijado por la Orden ministerial de 25 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marco).

de marzo).

Art. 6.º La matrícula en las enseñanzas se regirá por las

Art. 6.º La matrícula en las enseñanzas se regirá por las mismas normas vigentes.

Art. 7.º A la terminación de cada curso las alumnas serán sometidas a un examen teórico-práctico. Quienes no aprueben este examen repetirán el curso completo.

Art. 8.º El número de alumnas que se admitirán en cada curso será como máximo de quince y como mínimo de cinco; este último podrá variar según las circunstancias.

Art. 9.º El profesorado encargado de las enseñanzas teóricas será elegido de acuerdo con la cátedra de Pediatria y Puericultura de la Facuitad, cuyo Catedrático propondrá a la Dirección de la Escuela una terna, de la que el Director hará propuesta unipersonal si llustrísimo señor Decano. En caso de duda el ilustrísimo señor Decano tomará la decisión definitiva. El nombramiento se hará por un año renovable, previa propuesta de

nustrialmo senor Decano tomara di decision dell'indiva. Li nonbramiento se hará por un año renovable, previa propuesta de
la Dirección de la Escuela.

Art. 10. Las enseñanzas prácticas se desarrollarán en los
servicios de que dispone la cátedra de Pediatria y Puericultura
de la Facultad de Medicina de Cádiz, bajo el control directo
del personal médico de la misma.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de julio de 1970 por la que se aprueba el escudo he-ráldico de la Universidad de Bibao.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1970, página 14049, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rertificación:

En la penúltima linea del último párrafo, donde dice: «Bordadura de oro...», debe decir: «Bordura de oro».

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 1970 por la que se aprueba provisional-mente el plan de estudios para la Licenciatura de Medicina de la Universidad de Granada.

्रोति व्यवस्थान् हे स्थापक है। स्थापक राज्य व्यवस्था

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14686, Período-Preclínico Fundamental. Segundo curso. Segundo cuatrimestre. Donde dice: «caracteres y opinio, nes propuestos...», debe decir: «Caracteres y opciones propuestos...», debe decir: «Caracteres y opciones propuestos...». En donde dice: «Periodo preclinico (hospitalario)». debe decir: «Período clínico (hospitalario)».

RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Superior e Investigación por la que se ad-judican hecas para la Formación de Personal In-vestigador correspondientes a distintas especiali-

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 231 por la que se autorizaba a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación a convocar becas de Formación de Personal Investigador, y en Resolución de la misma fecha por la que se convocaban dichos tipos de ayuda.

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión Nacional de Investigación, y la de aumento en un diez por ciento de las becas convocadas, dada la calidad de los solicitantes y el interés de los trabajos presentados, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de Investigadores en España y en el extranjero que a continua-ción se relacionan, clasificadas por especialidades y Céntros de Investigación.

GRUPO I.-INFORMÁTICA

Andréu Civit, Rafael.—I. E. S. E. (U. Navarra).
Arribas Valiente, Salvador.—U. Madrid.
Batallé Descais, Pedro.—E. T. S. I. Ind. Barcelona.
Busquets Grau, Juan.—E. T. S. Arq. Barcelona.
Cabello Rubio, Luis Alberto.—E. T. S. I. Ind. Madrid.
Collado Machuca, Manuel Enrique.—E. T. S. I. Ind. Madrid.
Corominas Subias, Alberto.—E. T. S. I. Ind. Barcelona.
González Fernández-Vallejo, Carios.—U. Madrid.
Pedro Lucio, María Teresa de.—C. S. I. C. Madrid.
Pita Conde, Leopoldo.—E. T. S. I. In. Madrid.
Téliez de Peralta, Antonio Román.—E. T. S. I. Ind. Madrid.

GRUPO II .- MATEMÁTICAS

A) Becas para estudiantes:

Arias de Reyna Martinez, Juan.—U. Sevilla. Córdoba Barba, Antonio.—U. Madrid. García.—Cuerva Abengoza, José.—U. Madrid. Gavilán Jaquete, José Angei.—U. Zaragoza. Gracia Rivas, Ighacio.—C. S. I. C. Madrid. López de Sa de Madarlaga, Juan María.—U. Madrid. Marquina Vila, Antonio.—U. Valencia. Montes Suay, Francisco.—U. Valencia. Rubio de Francia, José Luis.—U. Zaragoza. Touzón Pérez, Constantino.—U. Santiago. Viña Escalar, Andrés.—U. Santiago.

B) Becas para graduados:

Aparicio del Prado, Camilo.—U. Granada.
Batle Nicoláu, Nadal.—U. Barcelona.
Gallego Cao, Antonio.—U. Madrid.
Gutièrrez dei Alamo Gil, Josquin.—C. S. I. C. Madrid.
López Villacampa, Amparo.—U. Barcelona.
Liorens Sánchez, José.—U. Valencia.
Margalef Roig, Juan.—U. Madrid.
Martinez Verduch, José Ramón.—U. Zaragoza.
Minguez Herrero, María Carmen.—U., Zaragoza.
Sánchez Palacio, José Luis.—U. Barcelona.
Vázquez Lapuente, Manuel.—U. Zaragoza.

GRUPO III.-FISICA

Alvarez Vazquez, Enrique.—U. La Laguna. Arenas Gómez, Albino.—U. Madrid. Bailon Vega, Luis Alberto.—U. Valladolid. Bescos Ramón, Julián.—U. Zaragoza. Brun Cabodevilla, José Luis.—U. Zaragoza. Beltrán Pórter, Daniel.—U. Valencia. Casanova Roque, José Luis.—U. Valladolid. Castro y de Castro, Angel de.—U. Madrid. Castro Guerrero, Manuel Nicolás.—U. Granada.